



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

Bogotá, D.C., 10 7 ABR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0448-00

Agregar a los autos y poner en conocimiento del extremo ejecutante de *forma virtual* la documental allegada por la EPS FAMISANAR a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 020 del
fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

10 8 ABR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

10 7 ABR. 2021

Bogotá, D.C., _____

Referencia: 110014003081-2020-0448-00

Atendiendo la solicitud que precede, el Despacho al tenor de lo normado en el artículo 593 del CGP, RESUELVE:

1.-**DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de lo que exceda el salario mínimo legal que la ejecutada **LEIDIS JOHANA CONTRERAS ANAYA**, perciba por concepto de salario y demás emolumentos de la **FUNDACIÓN REVIVIR**. Líbrese el oficio al respectivo pagador.

LIMITANDO la medida a la suma de \$1.200.000.00 M/cte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 020 del
_____, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

10 8 ABR. 2021

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario